



AI. 05/DGSU.2019

CLARA MARINA BRUGADA MOLINA alcaldesa de Iztapalapa, con fundamento en los artículos 11, Apartado F; 16, Apartado B; 17, Apartado A; 21 Apartado D, fracción III, incisos b), c) y d); 53 Apartado A, numeral 1 y 2; Apartado B, numeral 1 y 3, fracciones XXXIV, XXXV, XXXVI y XXXVII y 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 9, 21, 29, 30, 32, 33 y 34 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 128 Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; 116 del Reglamento de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, emito el presente oficio de

AUTORIZACIÓN PARA OTORGAR AYUDA A PERSONAS QUE PARTICIPEN EN ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN A GARANTIZAR LA ACCESIBILIDAD AL DERECHO HUMANO AL AGUA POTABLE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019

1. JUSTIFICACIÓN Y OBJETO

Toda persona tiene derecho al acceso, a la disposición y saneamiento de agua potable suficiente, salubre, segura, asequible, accesible y de calidad para el uso personal y doméstico de una forma adecuada a la dignidad, la vida y la salud; así como a solicitar, recibir y difundir información sobre las cuestiones del agua.

Las instituciones de la Ciudad tienen el deber de garantizar la cobertura universal del agua, su acceso diario, continuo, equitativo y sustentable, se incentivará la captación del agua pluvial.

El suministro diario y continuo del agua requiere del funcionamiento adecuado y óptimo de las redes de abastecimiento de agua potable, ello contribuye a disminuir las interrupciones en el suministro y evitar pérdidas por fugas que además pueden



AI. 05/DGSU.2019

generar socavones y fracturamientos derivados de las condiciones topográficas irregulares que presenta el territorio de la Alcaldía, mitigando con ello la escasez de agua por fugas en la red de agua en beneficio de los y las personas que habitan en Iztapalapa

2. TIPO DE AYUDA

Se otorgarán hasta 60 ayudas económicas de carácter excepcional, las cuales serán entregadas en hasta 12 ministraciones de conformidad a lo siguiente:

Categoría	Ministración	Número de Personas	Presupuesto Autorizado
A	\$ 6,000.00	20	\$ 1, 440,000.00
B	\$ 3,000.00	40	\$ 1, 440,000.00
Total		60	\$ 2, 880,000.00

3. RECURSOS AUTORIZADOS

Se autoriza un presupuesto de \$ 2, 880,000.00 (Dos millones ochocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.), con cargo a la partida 4419 denominada "Otras Ayudas Sociales a Personas", debiendo establecer la Unidad Responsable los términos y condiciones de accesibilidad para la ayuda.

4. UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO

La Dirección de Operación Hidráulica de la Dirección General de Servicios Urbanos, será la responsable de la ejecución y seguimiento de las acciones establecidas en este oficio de autorización.



AI. 05/DGSU.2019

5. PREVISIONES GENERALES

Las Unidades Responsables, en el ámbito de su competencia, llevarán a cabo las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la presente acción, estableciendo los mecanismos administrativos idóneos para dejar constancia de la debida entrega de los apoyos.

6. REQUISITOS DE ACCESO

- a) Ser mayor de 18 años
- b) Acta de Nacimiento
- c) Clave Única de Registro de Población (CURP)
- d) Identificación Oficial Vigente
- e) Comprobante de Domicilio Reciente (no mayor a tres meses)
- f) Carta compromiso (formato)

7. RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA AYUDA

La Unidad Responsable integrará una relación oficial de las personas beneficiarias de esta ayuda.

8. VIGILANCIA Y CONTROL

El órgano de control interno podrá requerir la información que considere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones.

9. PROHIBICIÓN DEL USO POLÍTICO DE LAS ACCIONES

La Unidad Responsable, hará del conocimiento de las personas beneficiarias que las acciones previstas en este oficio de autorización no son patrocinadas ni promovidas



AI. 05/DGSU.2019

por partido político alguno, que sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes y que esta prohibido su uso con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de esta acción, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

10. PUBLICIDAD

La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Publíquese en el portal oficial de la Alcaldía de Iztapalapa www.iztapalapa.cdmx.gob.mx y para su mayor difusión en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Iztapalapa Ciudad de México, 31 de enero de 2019.

**LIC. CLARA MARINA BRUGADA MOLINA
ALCALDESA EN IZTAPALAPA**